



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

D^a Pilar Simón Estefanía se ausenta antes de comenzar el asunto nº 5 del Orden del Día no incorporándose a la misma.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2017 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para acondicionamiento de fachada de vivienda y retejado de cubierta de cobertizo en Carretera de Alberite 6; XXX para cierre lateral de parcela y sustitución de puertas de acceso en la parcela 313 del polígono 15 según la memoria valorada presentada; XXX para sustitución de carpintería exterior en planta segunda zona norte en Travesía Avenida de Madrid 28; XXX para pavimentación y aparcamiento en Camino Villamediana 1, según memoria valorada; XXX para el modificado de Proyecto Básico y de Ejecución para ampliación de nave industrial destinada a fabricación de ventanas, en Camino Villamediana 1;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que, dado que se trata de un edificio fuera de ordenación, no podrá realizar obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o que impliquen un incremento de su valor de expropiación. B.- Informar a XXX de que, finalizadas las obras de pavimentación y aparcamiento en Camino



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Villamediana 1, deberá tramitar la correspondiente licencia de puesta en servicio, para lo cual se presentará el Certificado Final de Obra que incluirá el presupuesto de las obras realmente ejecutadas. C.- Informar a XXX de que, finalizadas las obras incluidas en el modificado de Proyecto Básico y de Ejecución para ampliación de nave industrial destinada a la fabricación de ventanas en Camino de Villamediana 1, y previamente al inicio de la actividad, deberá tramitar la correspondiente licencia de apertura, para lo que presentará Certificado Final de Obra con el presupuesto de las obras realmente ejecutadas, Certificado del cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones, copia de los impresos de presentación y puesta en servicio del taller tramitados ante la Consejería de Industria de La Rioja (PCI-01 y PCI-03), copia del Certificado de Instalación en Baja Tensión (BT-20) tramitado ante la Consejería de Industria de La Rioja y copia del alta en el IAE.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Tramitación de Licencias Urbanísticas que constan en los expedientes.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

3.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE REPOSICIÓN DEL FIRME EN CALLE MONTE BODEGAS.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria, incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa con el único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la ejecución de la obra de **“Reposición del firme del firme en calle Monte Bodegas de Lardero (La Rioja)”**, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de la UTE: LÁZARO CONEXTRAN S.L. - ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L., por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo la obra por el precio de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (64.470,01 €) IVA incluido.

Han presentado ofertas las siguientes empresas:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	3278	02/11/2017	UTE: LÁZARO CONEXTRAN S.L. - ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L.
2	3279	02/11/2017	ISMAEL ANDRÉS S.A.
3	3280	02/11/2017	EDUARDO ANDRÉS S.A.
4	3284	02/11/2017	RIOJANA DE ASFALTOS S.L.

Con fecha 7 de noviembre de 2017 por la Mesa de Contratación se estimó que la proposición de la empresa licitadora UTE: LÁZARO CONEXTRAN S.L. - ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L., podía considerarse oferta con valores anormalmente bajos o desproporcionados, en base a los argumentos y motivos expuestos



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

en el acta de la citada sesión.

En consecuencia tal como está dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ha procedido a realizar los trámites previstos en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Se ha dado audiencia al licitador que la Mesa de Contratación estimó que su oferta podía considerarse con valores anormalmente bajos o desproporcionados, y con fecha 16/11/2017 (R.E. nº 3426), ha presentado la justificación con las valoraciones de su oferta.

Se ha solicitado informe a los Servicios Técnicos Municipales a efectos de que se realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la estimación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a las propuestas de los licitadores presuntos en baja. Con fecha 17 de noviembre de 2017 se ha emitido informe por el Sr. Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castellón Ridruejo, y en el que entre otros aspectos constan las siguientes conclusiones:

“Tras el análisis de la documentación aportada por la empresa que ha sido requerida por la Mesa de Contratación, puede estimarse correcta la justificación de las baja ofertada”.

Vistos y analizados los documentos presentados por la empresa con presunta oferta con valores anormales o desproporcionados y el informe técnico anteriormente citado, se consideró, por todos los miembros de la Mesa de Contratación, que la oferta presentada por la empresa licitadora UTE: LÁZARO CONEXTRAN S.L. - ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L. está debidamente justificada y por tanto admitirla en el procedimiento de contratación, y todo ello en base al informe técnico, que la Mesa hizo suyo por unanimidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia, **acuerda:**

PRIMERO.- Considerar justificada la oferta presentada por la empresa UTE: LAZARO CONEXTRAN S.L. - ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L. (inicialmente considerada como presunta oferta con valores anormales o desproporcionados), en base a la documentación presentada y el informe técnico emitido al efecto, y por tanto admitirla en el procedimiento.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los CUATRO licitadores admitidos por orden de puntuación decreciente (según el precio más bajo por ser el único criterio de adjudicación), atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL
1	UTE: LÁZARO CONEXTRAN S.L. -	53.281,00	11.189,01	64.470,01



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

	ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L.			
2	ISMAEL ANDRÉS S.A.	65.213,28	13.694,79	78.908,07
3	RIOJANA DE ASFALTOS S.L.	69.107,59	14.512,59	83.620,18
4	EDUARDO ANDRÉS S.A.	71.067,83	14.924,24	85.992,07

TERCERO.- Notificar y requerir a **UTE: LÁZARO CONEXTRAN S.L. - ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L.** para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato de la obra de **“REPOSICIÓN DEL FIRME DE LA CALLE MONTE BODEGAS DE LARDERO (LA RIOJA)”**, con arreglo al Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo con fecha de 13 junio de 2017, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de septiembre de 2017 y la oferta presentada, por el precio de 53.281,00 € más 11.189,01 € de IVA, lo que hace un importe total de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (64.470,01 €) IVA incluido**, para realizarlo en el **plazo de TRES MESES** desde la fecha que se establezca en la formalización del contrato y correspondiente replanteo de la obra, con la opción de prórroga, si procede, en los términos establecidos en el referido Pliego, y un plazo de garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una **garantía definitiva por importe de 2.664,05 euros**.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DEL JUBILADO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA.

Examinado el expediente de contratación anticipada y de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para el “Servicio de mantenimiento del Hogar del Jubilado y explotación de la cafetería” en el que se incluyen:

1.- La Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2017, en el que se ordena la tramitación ordinaria del expediente para la contratación anticipada del servicio de mantenimiento del Hogar del Jubilado de este municipio y explotación de la cafetería por finalizar el contrato actualmente vigente.

2.- Se ha realizado un estudio de las condiciones en que se debe prestar el servicio



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

con la Concejala Delegada y la Trabajadora Social y se incluyen en los pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones.

3.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretario.

4.- Los informes de Intervención.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación anticipada para el “Servicio de mantenimiento del Hogar del Jubilado y explotación de la cafetería”, declarándolo de tramitación ordinaria, dado que finaliza el contrato actualmente vigente.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en virtud de lo establecido en los artículos 138, 150, 157 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar que para la adjudicación del contrato, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con otros criterios, y a la valoración se aplicará siguiendo el baremo y puntuaciones detalladas en el pliego.

TERCERO.- Dado que es una contratación anticipada y de carácter plurianual, con un plazo de ejecución de dos años u una opción de prórroga de un año más, asumir el compromiso de adoptar los acuerdos correspondientes para aprobar el gasto correspondiente con un presupuesto anual por importe de 70.180,00 € (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 3371.22799 del Presupuesto Municipal, tramitando el expediente sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2018 y a los siguientes en que se va a ejecutar el contrato, asumiendo el compromiso de adoptar los acuerdos que procedan para aprobar el gasto en el ejercicio que se vaya a ejecutar.

CUARTO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato, declarando la no revisión de precios en los términos expuestos en el citado documento.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante, con el fin de que se presenten las ofertas durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- CONTRATOS MENORES.

A.- CONTRATACIÓN DE LA REDACCION DEL PROYECTO Y ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

POZO DE BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES Y RED DE EVACUACIÓN HASTA COLECTOR GENERAL.

Vista la oferta económica presentada por D. Álvaro Navarro Calderón, de fecha 12 de septiembre de 2017, para la realización de los trabajos de Redacción de Proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud así como la Dirección Facultativa de las obras: "Pozo de bombeo de aguas pluviales y red de evacuación hasta colector general", en Avda. Juan Carlos I siendo la oferta la siguiente:

A.- Honorarios técnicos:

Proyecto de ejecución: 6.262,50 €
Estudio Básico de Seguridad y Salud: 835,00 €
IVA (21%): 1.490,47 €
Total 8.587,97 €.

B.- Dirección facultativa:

Dirección de obra: 5.010,00 €
Coordinación de Seguridad y Salud: 1.252,50 €
IVA (21%): 1.315,12 €
Total 7.577,62 €

Teniendo la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 160-60900.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Álvaro Navarro Calderón los trabajos de Redacción de Proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud así como la Dirección Facultativa de las obras: "Pozo de bombeo de aguas pluviales y red de evacuación hasta colector general", en Avda. Juan Carlos I, en la cantidades indicadas anteriormente por importe total de DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.165,59 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Dichos trabajos, salvo causas de urgencia, se desarrollarán fuera del horario que mantiene con este Ayuntamiento en virtud del contrato del "Servicio de Asistencia Técnico Urbanística por Arquitecto Técnico".

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

B.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA DE CULTURA.

Se dispone del siguiente presupuesto u oferta económica presentada por



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

ONET - SERALIA S.A. que, a solicitud de este Ayuntamiento, se compromete a prestar el servicio por la cantidad de 1.615,59 euros al mes, más el IVA.

Teniendo en cuenta la consignación existente en la aplicación presupuestaria 3321.22700, comprometiéndose a consignar para el ejercicio 2018 con la aprobación del Presupuesto cantidad suficiente para el servicio objeto de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para prestar el servicio de limpieza de la Casa de Cultura de Lardero a **ONET - SERALIA S.A.**, conforme al presupuesto presentado de fecha 28 de noviembre de 2017, y que asciende a la cantidad **mensual** de **MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.615,59 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (339,27 €)**. Consecuentemente el importe total mensual de la adjudicación es de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.954,86 €)**, IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- El Servicio se prestará desde el 1 de enero al 31 de julio de 2018, y lo establecido en la referida oferta.

TERCERO.- Notificar el presente a ONET – SERALIA, S.A.

C.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MULTIJUEGO INFANTIL EN PARQUE NOCEDILLO.

Se dispone de presupuestos u ofertas económicas, quienes, a solicitud de este Ayuntamiento, se comprometen a realizar el suministro e instalación de un multijuego infantil en Parque Necedillo. Los presupuestos u ofertas económicas son los siguientes:

A.- Agapito Urban Industries, S.L., cuyo presupuesto es de 10.370,18 €, IVA incluido.

B.- Urbabil, S.L., cuyo presupuesto es de 8.336,90 €, IVA incluido.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 171 619.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., el suministro e instalación de un multijuego infantil en Parque Necedillo, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS**



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (10.370,18 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todas las empresas que han presentado presupuesto.

D.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) PARA LA GESTIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS DEL SUELO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LARDERO (LA RIOJA).

Se tramita expediente, mediante la modalidad de contrato menor, para la adjudicación del servicio de "Implantación de un sistema de información geográfica (SIG) para la gestión de firmes y pavimentos del suelo urbano en el municipio de Lardero (La Rioja)". El contrato se ha de ejecutar en los términos de las Prescripciones Técnicas, redactadas por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo con fecha 13 de noviembre de 2017, que se denominan "Prescripciones Técnicas para el contrato de implantación de un sistema de información geográfica (SIG) para la gestión de firmes y pavimentos del suelo urbano en el municipio de Lardero (La Rioja)".

Se dispone del siguiente presupuesto u oferta económica presentada por URBE INGENIERIA CIVIL S.L. que, a solicitud de este Ayuntamiento, se comprometen a prestar el servicio por la cantidad de 15.175,00 euros, más el IVA.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 1532.623.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para prestar el servicio de "Implantación de un sistema de información geográfica (SIG) para la gestión de firmes y pavimentos del suelo urbano en el municipio de Lardero (La Rioja)". a **URBE INGENIERIA CIVIL S.L.**, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas (redactadas por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo con fecha 13 de noviembre de 2017), que se aprueban en ese acto, y al presupuesto presentado de fecha 22 de noviembre de 2017, y que asciende a la cantidad de **QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (15.175,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.186,75 €)**. Consecuentemente el importe total de la adjudicación es de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.361,75 €) IVA incluido.**

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO MESES, y su inicio será desde el siguiente al de su formalización, si procede, o en el documento que se redacte para el inicio de los trabajos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a URBE INGENIERIA CIVIL S.L.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

6.- ACUERDO MARCO ENTRE FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y AYUNTAMIENTO DE LARDERO.

Visto el texto del acuerdo marco entre Fundación Diagrama Intervención Psicosocial y el Ayuntamiento de Lardero para el apoyo del Ayuntamiento de Lardero a la Red Nodus de Fundación Diagrama, con el fin de promover la integración de colectivos que se encuentren en dificultad o riesgo social, adhiriéndose a los principios que configuran la mencionada red.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por tres votos a favor y una abstención (D. Raúl Moreno Flaño), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del acuerdo marco entre Fundación Diagrama Intervención Psicosocial y el Ayuntamiento de Lardero para el apoyo del Ayuntamiento de Lardero a la Red Nodus de Fundación Diagrama, con el fin de promover la integración de colectivos que se encuentren en dificultad o riesgo social, adhiriéndose a los principios que configuran la mencionada red, cuyo contenido es el siguiente:

“ACUERDO MARCO ENTRE FUNDACIÓN DIAGRAMA Y AYUNTAMIENTO DE LARDERO

En Lardero, a ____ de _____ de _____.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel A. Pereiro Amil, con DNI 33.511.814-D, en su calidad de Apoderado de **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL** (en adelante Fundación Diagrama), con CIF G-73038457 y domicilio social en Avenida Ciudad de Almería, número 10, CP 30002, de Murcia, con poder bastante para este acto en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Murcia D. Agustín Navarro Núñez, con fecha 20 de diciembre de 2005 y número de su protocolo 7.377.

De otra parte, D. Juan Antonio Elguea Blanco, mayor de edad, con DNI número 16545389-V, en representación del **Ayuntamiento de Lardero** con CIF P-2608400-D, con domicilio social en Plaza de España 12, 26140 Lardero, La Rioja y correo electrónico alcaldía@aytolardero.org

Ambas partes, en la calidad que ostentan y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas,

EXPONEN

I.- Que **Fundación Diagrama Intervención Psicosocial** es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones del Protectorado del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad bajo el número 30/0082, que tiene como fin promover el desarrollo de Centros, Programas e Investigaciones destinados a la prevención, tratamiento e integración de todos aquellos colectivos que se encuentren en dificultad o riesgo social,



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

con especial incidencia en la infancia, familia, juventud y mujer, como a aquellas personas que se encuentren en situación de dependencia por su edad, enfermedad o discapacidad física o psíquica, mediante la promoción de todo tipo de iniciativas y actuaciones con el objetivo de obtener una participación activa y creativa que permita la puesta en marcha de respuestas eficaces para conseguir su integración y autonomía de vida.

II.- Que el **Ayuntamiento de Lardero** tiene encomendada entre sus funciones la de apoyo institucional a entidades que desarrollan proyectos sociales en La Rioja.

III.- Que la **Red Nodus** una iniciativa abierta y gratuita que nace con el objetivo de ser un espacio de encuentro y colaboración entre ciudadanos, empresas e instituciones públicas y privadas con un compromiso social por el desarrollo integral de personas vulnerables o en dificultad social, especialmente jóvenes que necesitan apoyo, asesoramiento y empleo, centrando su labor en los ámbitos de la formación, la mejora de la empleabilidad, la inserción sociolaboral, el emprendimiento, el voluntariado y el fomento de la responsabilidad corporativa, por lo que ambas partes muestran su recíproco apoyo en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene como objeto el apoyo del **Ayuntamiento de Lardero** a la **Red Nodus** de **Fundación Diagrama**, con el fin de promover la integración de colectivos que se encuentren en dificultad o riesgo social, adhiriéndose a los principios que configuran la mencionada red.

SEGUNDA.- Que el presente Acuerdo, no genera más compromisos entre las partes que la adhesión del **Ayuntamiento de Lardero** a los citados fines y principios que persigue la **Red Nodus**, sin perjuicio de que, para el supuesto de que las partes quisieran formalizar alguna actuación concreta, esta requeriría de la oportuna elaboración de una Addenda en la que se determinarán los fines propuestos y medios necesarios para su realización.

En estos casos, la organización, coordinación, seguimiento y evaluación de las iniciativas a desarrollar se realizarán conjuntamente entre el **Ayuntamiento de Lardero** y **Fundación Diagrama**, en los términos que ambas partes acuerden al inicio de cada una de las mismas.

A estos efectos se constituirá una Comisión Mixta que acordará y supervisará el desarrollo de las acciones que se lleven a cabo conjuntamente.

TERCERA.- Que el presente Acuerdo tendrá validez de un año de duración a partir de su firma. Llegada la fecha, se prorrogará tácitamente por periodos iguales salvo que cualquiera de las partes hubiese preavisado de su finalización.

CUARTA.- Que la resolución del presente Acuerdo se podrá producir con anterioridad a la fecha prevista por alguna de las siguientes causas:

1. Acuerdo de las partes.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

2. Denuncia de una de las partes, comunicándolo con quince días de antelación en cualquier momento de su vigencia.
3. Por incumplimiento de los compromisos que se puedan establecer en las Addendas en los términos que en ellas se detallan.

QUINTA.- Las partes intervinientes en el presente Acuerdo se conceden mutuamente autorización para la difusión de la relación establecida, a través de cualquier soporte o medio de comunicación, pudiendo para ello hacer uso de sus logotipos y razón social respectivamente y únicamente a estos efectos.

De igual manera se autorizan mutuamente para la toma y difusión a través de cualquier soporte o medio de comunicación de imágenes y vídeos de los proyectos o actividades que se desarrollen en el marco de este acuerdo, respetando siempre y en todo caso lo establecido en la normativa de Protección de Datos.

SEXTA.- Las partes firmantes del presente Acuerdo, manifiestan su compromiso de cumplimiento de las disposiciones recogidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Las partes se facilitarán aquellos datos que sean necesarios, adecuados y pertinentes de conformidad con el objeto del presente acuerdo, garantizándose que se ha informado a los titulares de los datos y dispone de su consentimiento para proceder a la cesión de sus datos de carácter personal a el Ayuntamiento de Lardero. En cualquier caso, la información facilitada deberá haber permitido a los titulares de los datos conocer inequívocamente la finalidad a la que se destinarán sus datos o el tipo de actividad desarrollada por Fundación Diagrama. Las partes firmantes se cerciorarán del cumplimiento del deber de información y se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos los datos y documentos derivados del presente Acuerdo, así como observar estrictamente todas las disposiciones legales, cualquiera que sea su rango, referente al tratamiento de datos de carácter personal. Esta obligación subsistirá aún después de que haya terminado la relación entre ambas entidades.

Las presentes disposiciones serán de aplicación sin perjuicio de la obtención de los datos que cada una de las partes haya podido obtener legítimamente por otros cauces, y de forma independiente por razón de las relaciones comerciales con sus propios clientes o usuarios.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales (LOPD), se informa a los firmantes del Acuerdo que sus datos quedarán incluidos en ficheros titularidad de las partes, con la finalidad de mantenimiento de la relación. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes, indicando la referencia LOPD.

SÉPTIMA.- De conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, **Ayuntamiento de Lardero** autoriza a



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Fundación Diagrama al uso del correo electrónico proporcionado con la finalidad de tramitar su suscripción y poder remitirle periódicamente nuestra Newsletter.

Mientras no nos comunique lo contrario, se entenderá que los datos proporcionados no han sido modificados y se compromete a notificar cualquier variación.

Asimismo, Fundación Diagrama le informa que podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado, cancelando su suscripción al Newsletter, enviando un email al correo electrónico administracion@diagrama.org.

La firma del presente Acuerdo implica la aceptación de esta cláusula.

OCTAVA.- Los signatarios del presente Acuerdo pondrán todo en marcha para resolver amistosamente todo litigio que provenga de la aplicación o de la interpretación del presente Acuerdo antes de proceder por vía administrativa o judicial si fuera necesario.

Y en prueba de su conformidad, los representantes de ambas partes firman el presente Acuerdo por duplicado, en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

D. Miguel Ángel Pereiro Amil
Apoderado de Fundación Diagrama

D. Juan Antonio Elguea Blanco
Alcalde de Lardero

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. José Antonio Elguea Nalda, para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

7.- AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA DEUDA.

Vista la posibilidad de poder destinar parte de los fondos disponibles en la Tesorería municipal para cancelar alguna de las operaciones de crédito vigentes, sin causar distorsiones en los planes de Tesorería que puedan afectar al cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la ejecución del presupuesto.

Visto que, con fecha 28 de noviembre, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y la disponibilidad de fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cancelación parcial por importe de 350.000 € de la operación de crédito concertada en 2010 con la entidad CAJA RURAL DE NAVARRA, y cuyo importe actual asciende a 1.371.318,70 euros.

SEGUNDO. Realizar los trámites pertinentes para realizar la amortización anterior.

8.- CERTIFICACIONES DE OBRA.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

A.- Es presentada la certificación nº 2 por **ELGUEA CONSTRUCCIONES, S.L.**, relativa a la obra de **"ADECUACIÓN DE ANTIGUA BIBLIOTECA MUNICIPAL COMO AGRUPACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ EN C/ EL CARMEN, Nº 12 LARDERO (LA RIOJA)"**, y cuyo importe asciende a **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.537,89 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

B.- Es presentada la certificación nº 2 y última por **LÁZARO CONEXTRAN, S.L.** relativa a la obra de **"REPOSICIÓN DEL FIRME EN C/ LOS OLIVOS Y PASADA DEL CRISTO DE LARDERO"**, y cuyo importe asciende a **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (62.468,57 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

9.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Es presentada la relación de facturas nº 142/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, por un importe de **82.382,81 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO
ALBERTO CALVO BLANCO